



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	ESCRITURA NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS (1522-BIS).-
2	
3	MAR 7
4	AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE
5	COMPANIA LIMITADA A ANONIMA Y REFORMA Y CODIFICACION
6	DE LOS ESTATUTOS SOCIAL
7	
8	COMPANIA "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI
9	CIA. LTDA.
10	
11	CUANTIA: S/. 135'555.000,00
12	DE: 10'300.000,00
13	AUMENTO: 125'255.000,00
14	
15	DI 5ta. COPIA
16	
17	
18	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
19	República del Ecuador, hoy, día lunes dos de septiembre
20	de mil novecientos noventa y seis (1996), -
21	ante mi doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo
22	Cuarto de este Cantón, comparece: el señor Carlos
23	Rivadeneira Godoy, en su calidad de Gerente General;
24	y, señora Ximena Montalvo Paredes, en su calidad de
25	Presidenta de la Compañía "Textiles y Servicios
26	TEXTISERVI CIA. LTDA.", debidamente autorizados por
27	los Estatutos y de conformidad con sus respectivos
28	nombramientos que se incorporan como documentos

1 habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, casados, domiciliados
3 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
4 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y,
5 dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que
6 me entregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR
7 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase incorporar la presente, que contiene
9 el aumento de Capital, Transformación de Compañía de
10 Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima y Reforma
11 y Codificación de los Estatutos Sociales de la
12 Compañía "Textiles y Servicios TEXTISERVI CIA.
13 LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas:
14 PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
15 de la presente escritura pública de Aumento de
16 Capital, Transformación de Compañía de
17 Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima y Reforma
18 de Estatutos, el señor Carlos Ribadeneira Godoy, en
19 su calidad de Gerente General; y, señora Ximena
20 Montalvo Paredes, en su calidad de Presidenta de la
21 Compañía "Textiles y Servicios TEXTISERVI CIA.
22 LTDA.", debidamente autorizados por los Estatutos y
23 de conformidad con sus respectivos nombramientos que
24 se incorporan como documentos habilitantes. SEGUNDA.
25 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
26 celebrada ante el Notario Vigésimo, del cantón Quito,
27 doctor Guillermo Buendía Endara, el dos de agosto de
28 mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 el Registro Mercantil, el dos de febrero de mil
2 novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía
3 TEXTISERVI CIA. LTDA.; b) Mediante escritura pública
4 celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito,
5 Doctor Guillermo Buendía Endara, el catorce de
6 noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita
7 en el Registro Mercantil, el catorce de diciembre del
8 mismo año, se inscribió el aumento de capital y
9 reforma de sus estatutos; c) Mediante Escritura
10 Pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón
11 Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, el doce de
12 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
13 legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el doce
14 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se
15 realizó una cesión de participaciones; d) Mediante
16 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
17 del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el
18 quince de noviembre de mil novecientos ochenta y
19 cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil,
20 el veinte y dos de noviembre de mil novecientos
21 ochenta y cinco, se realizó otra cesión de
22 participaciones; e) Mediante escritura pública
23 celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón
24 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y ocho
25 de mayo de mil novecientos noventa y dos, legalmente
26 inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de
27 julio de mil novecientos noventa y dos, se realizó
28 otra cesión de participaciones; f) Mediante escritura

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
2 cantón Quito, Doctor Jorge Campos, el once de julio
3 de mil novecientos noventa y seis, legalmente
4 inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de Agosto
5 de mil novecientos noventa y seis, se realizó una
6 última cesión de participaciones. TERCERA. AUMENTO DE
7 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Los comparecientes,
8 en sus calidades de Presidente y Gerente General,
9 debidamente autorizados, declaran expresamente que
10 proceden a transformar la Compañía de Responsabilidad
11 Limitada a Anónima, a establecer nuevos Estatutos y a
12 aumentar el capital, de conformidad con las
13 resoluciones adoptadas por la Junta General
14 Universal, cuya acta se transcribe a continuación
15 para que se constituya en parte integrante y esencial
16 de este instrumento público: "En la ciudad de Quito,
17 a los veinte y ocho días del mes de junio de mil
18 novecientos noventa y seis, a las quince horas, en el
19 domicilio principal de la Compañía, ubicado en la
20 calle Carrión ochocientos cincuenta y cuatro y Páez,
21 se reúnen los siguientes socios de la Compañía
22 "Textiles y Servicios TEXTISERVI CIA. LTDA.": Señor
23 Carlos Ribadeneira Godoy, propietario de dos mil
24 quinietas setenta y cinco participaciones sociales,
25 de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una; Señora
26 Ximena Montalvo Paredes de Ribadeneira, propietaria
27 de dos mil quinietas setenta y cinco participaciones
28 sociales, de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00), cada una;

20 MAR

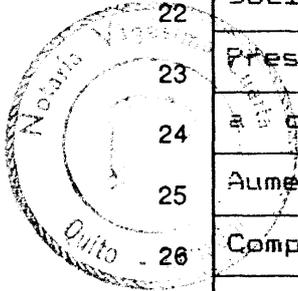
50

Señor Pedro José Ribadeneira Montalvo, propietario de



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	dos mil quinientas setenta y cinco participaciones
2	sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una; y,
3	señor Carlos Andres Ribadeneira Montalvo, propietario
4	de dos mil quinientas setenta y cinco participaciones
5	sociales, de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una.
6	El Gerente General Secretario de la Junta, señor
7	Carlos Ribadeneira Godoy, manifiesta que se encuentra
8	en la Sala todos los socios y, por consecuencia,
9	representada la totalidad del capital social.-
10	Habiendo quórum total, la Presidenta, señor Ximena
11	Montalvo Paredes, consulta a la Sala si se constituye
12	una Junta General Universal, de acuerdo con lo
13	dispuesto en los artículos ciento veinte y uno y
14	doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para
15	conocer y resolver sobre los siguientes puntos que
16	formarían el Orden del Día: UNO.- Aumento de
17	Capital.- DOS.- Transformación de la Compañía de
18	Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima; y,
19	TRES.- Reforma y Codificación de Estatutos, en
20	conformidad con las resoluciones que se adopten. Los
21	socios aceptan por unanimidad la proposición de la
22	Presidenta, quien declara instalada la sesión y pone
23	a consideración el primer punto del Orden del Día:
24	Aumento de Capital.- Interviene la Presidenta de la
25	Compañía, manifestando que, la ampliación de
26	actividades de la Compañía y las perspectivas
27	futuras, hacen no solamente necesario, sino urgente,
28	



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

incrementar el capital social, para lo cual propone a

1	la Junta General, elevar el capital social actual, de				
2	DIEZ	MILLONES	TRESCIENTOS	MIL	SUCRES (S/.
3	10'300.000,00), a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO				
4	MILLONES	QUINIENTOS	CINCUENTA	MIL	SUCRES
5	(S/.135'555.000,00), mediante el aporte de				
6	maquinaria.- Con el aumento de capital social en				
7	CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y				
8	CINCO	MIL	SUCRES	(125'255.000,00)	los objetivos
9	podrán lograrse; por ello, propone la siguiente				
10	suscripción en el referido aumento de capital social:				
11	ACCIONISTA	ACTUAL	SUSCRITO Y	No.	TOTAL
12			PAGADO EN	PARTICI-	
13			ESPECIE		
14	CARLOS RIBA-				
15	DENEIRA G.	2'575.000	125'255.000	127.830	127'830.000 ✓
16	XIMENA MON-				
17	TALVO P.	2'575.000	---- 0 ----	2.575	2'575.000 ✓
18	PEDRO JOSE				
19	RIBADENEIRA	2'575.000	---- 0 ----	2.575	2'575.000 ✓
20	CARLOS ANDRES				
21	RIBADENEIRA	2'575.000	---- 0 ----	2.575	2'575.000 ✓
22	T O T A L	10'300.000	125'255.000	135.555	135'555.000
23	De conformidad con el cuadro anterior, los socios				
24	poseen las siguientes participaciones: Carlos				
25	Ribadeneira Godoy, con ciento veinte y siete mil				
26	ochocientas treinta participaciones, de un mil sucres				
27	cada una, por un valor total de CIENTO VEINTE Y SIETE				
28	MILLONES	OCHOCIENTOS	TREINTA	MIL	SUCRES (S/.

19 MAR

127'830.000,00); Pedro José Ribadeneira Montalvo, con



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dos mil quinientas setenta y cinco participaciones,
de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS
MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES;
Ximena Montalvo Paredes, con dos mil quinientas
setenta y cinco participaciones, de un mil sucres
cada una, por un valor total de DOS MILLONES
QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; Carlos Andrés
Ribadeneira Paredes, con dos mil quinientas setenta y
cinco participaciones, de un mil sucres cada una, por
un valor total de DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y
CINCO MIL SUCRES. El aporte del socio señor Carlos
Ribadeneira Godoy casado, con su Sociedad Conyugal
disuelta, con su cónyuge señora Ximena Montalvo
Paredes de Ribadeneira, según documento que se
agrega como habilitante, aporta en especie dos
telares marca Dornier Tipo GTN/05, Serie G025, No.
R16933, Año 1982;y, Tipo GTN/05, Serie G025, No.
R194228, Año 1986.- Los socios, sin intervención del
aportante, avalúan en CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES las maquina-
rias, o bienes muebles aportados por el señor Carlos
Ribadeneira Godoy; en consecuencia, el valor total
del aporte en especie, realizado por el señor Ribade-
neira Godoy, los socios lo avalúan en la cantidad de
CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO MIL SUCRES. El avalúo practicado por los
socios, sin intervención del aportante, de los



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

bienes aportados, es aceptado por todos y cada uno de

1 ellos, quienes responderán solidariamente ante la
2 Compañía y frente a terceros, por los valores
3 asignados a la especie aportada, asimismo aceptan la
4 transferencia de dominio efectuado a favor de la
5 Compañía. En consecuencia, del aporte en especie
6 efectuado por el señor Carlos Ribadeneira Godoy a
7 favor de la Compañía "Textiles y Servicios TEXTISERVI
8 CIA. LTDA.", se le confiere ciento veinte y cinco mil
9 doscientos cincuenta y cinco participaciones de un
10 mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO
11 VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
12 MIL SUCRES (S/. 125'255.000,00).- Este aumento ha
13 sido pagado en su totalidad en especie, los socios
14 suscriptores han renunciado expresamente a su derecho
15 preferencial a participar en proporción a sus aportes
16 sociales. Todos los socios suscriptores son de
17 nacionalidad ecuatoriana. Se pasa a considerar el
18 segundo punto del Orden del Día: Transformación de la
19 Compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía
20 Anónima.- La Presidenta, señora Ximena Montalvo
21 Paredes, hace una exposición sobre la conveniencia de
22 esta transformación para la mejor operabilidad de la
23 Compañía, puntos de vista que son acogidos y
24 ampliados por el Gerente General, señor Carlos
25 Ribadeneira G., quien da lectura de la siguiente
26 resolución:- A).- Transformar la Compañía de
27 Responsabilidad Limitada "Textiles y Servicios
28



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 TEXTISERVI CIA. LTDA.", a Compañía Anónima, que en el
2 futuro se llamará "Textiles y Servicios TEXTISERVI
3 COMPAÑIA ANOMINA".- B).- Asignar a los componentes
4 sociales, ACCIONES por un valor igual a sus actuales
5 participaciones, que desaparecen, y el consecuente
6 cambio de denominación de socios por la de
7 accionistas.- C).- Elaborar el balance final de la
8 Compañía Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en el
9 artículo trescientos sesenta y seis de la Ley de
10 Compañías, que se protocolizará en la escritura
11 respectiva.- Con apoyo múltiple se vota la noción y es
12 aprobada por unanimidad.- Se pasa a considerar el
13 tercer punto del Orden del Día: Reforma y
14 Codificación de los Estatutos.- La Presidenta
15 manifiesta que queda por resolver el tercer y último
16 punto del Orden del Día, y, al efecto, solicita que
17 por Secretaria se lea artículo por artículo, la
18 codificación de los Estatutos, esto es, considerando
19 las reformas pertinentes a la transformación y las
20 que han sido aprobadas, según el proyecto que al
21 efecto ha sido elaborado por la Gerencia General, con
22 el asesoramiento del Doctor Iván Torres Proaño.- La
23 Secretaría procede a dar lectura del proyecto que
24 textualmente dice: "ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES
25 Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA ANONIMA".- CAPITULO
26 PRIMERO.- DE LA COMPAÑIA.- DENOMINACION, OBJETO,
27 DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo
28 Primero.- DENOMINACION.- La compañía se denominará

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA ANONIMA" y
2 se registrá por las Leyes de la República del Ecuador,
3 especialmente por la de Compañías y los presentes
4 Estatutos.- Artículo Segundo.- OBJETO.- El objeto
5 social de la Compañía será: la producción,
6 comercialización al por mayor y menor, distribución,
7 importación, exportación, fabricación en general la
8 realización de toda clase de transacciones
9 comerciales, en el territorio nacional o extranjero,
10 de insumos para la industria textil, hotelera, de
11 papel, de plásticos, de cuero, de tratamiento de
12 agua, ingenios azucareros, agrícolas y mineros, y de
13 la industria química en general; así como, la
14 elaboración y producción de productos químicos y
15 materias primas tales como colorantes, fibras
16 naturales y artificiales, maquinaria, materiales y
17 más implementos para esa actividad y que tengan
18 relación con este objeto social. Para el cumplimiento
19 de su objeto, podrá comprar, vender, arrendar,
20 permutar, importar, exportar, enajenar, constituir
21 gravámenes y en general podrá celebrar toda clase de
22 actos y contratos, permitidos por la Ley y asociarse
23 con otras personas cuya actividad sea similar o
24 complementaria a la suya. Artículo Tercero.-
25 DURACION.- La Compañía tendrá un plazo de duración de
26 cincuenta años, contados a partir de la fecha de
27 inscripción de estos Estatutos en el Registro
28 Mercantil.- Este plazo podrá ser prorrogado o



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

21 MAR 8

1 disminuído por resolución adoptada por la Junta
2 General de Accionistas.- Artículo Cuarto.-
3 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía tiene
4 nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal en
5 la ciudad de Quito. Por decisión de la Junta General
6 de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias
7 o delegaciones en cualquier lugar del país o del
8 exterior. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS
9 ACCIONES Y DE LOS AUMENTOS DEL CAPITAL.- Artículo
10 Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía
11 es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS
12 CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 135'555.000,00).-
13 Artículo Sexto.- ACCIONES.- Se emitirán ciento
14 treinta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco
15 acciones nominativas de MIL SUCRES (S/. 1000,00) cada
16 una, ordinarias, numeradas del cero cero cero cero
17 cero uno (000001) al ciento treinta y cinco mil
18 quinientos cincuenta y cinco (135.555).- Los títulos
19 de las acciones serán autorizadas con las firmas del
20 Presidente y del Gerente General.- Los títulos o
21 certificados de las acciones se expedirán de
22 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía y
23 podrán representar una o más acciones.- Artículo
24 Séptimo.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas
25 tendrán derecho preferente para suscribir los
26 aumentos de capital que se acordare por la Junta
27 General, en proporción a su participación
28 accionaria.- Si no se realiza la suscripción dentro

K

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 del plazo y condiciones resueltos, serán ofrecidas a
2 los demás accionistas quienes, dentro del plazo de
3 ocho días, tendrán asimismo derecho preferente a
4 solicitarlas en igual proporción.- Transcurrido el
5 segundo plazo, podrán ser ofrecidas a terceros de
6 acuerdo a las regulaciones que para el efecto señala
7 la Junta General.- CAPITULO TERCERO.- DE LA
8 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Artículo Octavo.-
9 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la
10 Junta General de Accionistas como su autoridad máxima
11 y administrada por el Presidente y Gerente General,
12 de conformidad con estos Estatutos.- Artículo
13 Noveno.- REPRESENTACION.- La representación legal de
14 la Compañía judicial y extrajudicialmente, de acuerdo
15 con las facultades y requisitos establecidos en estos
16 Estatutos, la tiene el Gerente General.- CAPITULO
17 CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL.- Artículo Décimo.-
18 INTEGRACION.- La Junta General se encuentra integrada
19 por los Accionistas, legalmente convocados y
20 reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y
21 tiene poderes para resolver todos los asuntos
22 relacionados con los negocios sociales y tomar,
23 dentro de los límites establecidos por la Ley,
24 cualquier decisión que creyere conveniente para la
25 buena marcha de la Compañía.- Artículo Décimo
26 Primero.- ATRIBUCIONES.- Las atribuciones específicas
27 de la Junta General son las siguientes: a).- Designar
28 y remover por las causas legales al Presidente y



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y
2 reconocer sobre las cuentas, balances e informes que
3 presente el Gerente General; c).- Resolver acerca del
4 reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d).-
5 Decidir respecto a la amortización de las partes
6 sociales; e).- Resolver el aumento o disminución del
7 capital y la prórroga o disminución de la duración
8 del contrato social; f).- Acordar la disolución
9 anticipada de la Compañía; g).- Decidir el gravamen o
10 la enajenación de inmuebles de la Compañía; h).-
11 Acordar la exclusión de uno o varios socios, de
12 acuerdo con las cláusulas establecidas en la Ley;
13 i).- Disponer que se inicie las acciones
14 correspondientes, en contra de los administradores;
15 j).- Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y,
16 k).- Ejercer las demás acciones establecidas en la
17 Ley de Compañías.- Artículo Décimo Segundo.-
18 **CONVOCATORIAS.**- Las convocatorias serán hechas por la
19 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
20 del domicilio principal de la compañía, con ocho días
21 de anticipación por lo menos, puntualizando los
22 asuntos a tratarse y, en todo caso, con sujeción a la
23 reglamentación expedida por la Superintendencia de
24 Compañías.- Además, podrá convocarse a la Junta
25 General, en los casos previstos en la Ley, por el
26 Comisario o la Superintendencia de Compañías, así
27 como también a solicitud de los accionistas que
28 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 (25%) del capital social.- Las convocatorias, en su
2 caso, serán suscritas por el Presidente de la
3 Compañía. Artículo Décimo Tercero.- CLASES DE
4 JUNTAS.- Las reuniones de la Junta General serán
5 Ordinarias y Extraordinarias.- Las Ordinarias se
6 efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los
7 tres meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico de la Compañía, para conocer el
9 balance anual, los informes que presente el
10 Presidente y el Gerente General, la distribución de
11 utilidades y cualquier otro asunto constante en la
12 convocatoria.- Las Extraordinarias se reunirán en
13 cualquier época del año.- Tanto en las Juntas
14 Ordinarias como en las Extraordinarias, sólo podrá
15 tratarse los asuntos puntualizados en la
16 convocatoria.- Artículo Décimo Cuarto.- DERECHO DE
17 INFORMACION.- Todo accionista tiene derecho a obtener
18 de la Junta General de Accionistas, los informes
19 relacionados con los puntos en discusión.- Si alguno
20 de los accionistas declarare que no está
21 suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión
22 se difiera, por tres días, si la proposición fuere
23 apoyada por un número de accionistas que represente,
24 la cuarta parte del capital social, por los
25 concurrentes a la Junta, quedando de esta forma
26 diferida; si se odiere un tiempo más largo, decidirá
27 la mayoría que represente por lo menos, la mitad del
28 capital social, por los concurrentes.- Este derecho

15 MAR



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 no podrá ejercerse, sino una sola vez sobre el mismo
2 asunto.- Artículo Décimo Quinto.- PRESIDENTE Y
3 SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de las Juntas
4 Generales, serán dirigidas por el Presidente de la
5 Compañía.- El Gerente General actuará como
6 secretario. En caso de ausencia o falta del
7 Presidente, lo reemplazará un socio designado por la
8 Junta.- En caso de ausencia o falta del Gerente
9 General actuará como secretario de la Junta la
10 persona que ésta designare.- Artículo Décimo Sexto.-
11 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS.- Los
12 accionistas concurrirán a la Junta General,
13 personalmente o por medio de los mandatarios
14 acreditados con Poder notarial o con nota suscrita
15 dirigida al Gerente General de la Compañía,
16 facultándole para intervenir en una situación
17 específica.- Artículo Décimo Séptimo.- QUORUM Y
18 VOTACIONES.- Para que la Junta General pueda
19 instalarse en primera convocatoria, será necesario
20 que los accionistas concurrentes representen por lo
21 menos la mitad más uno del capital pagado. En segunda
22 convocatoria se instalará con el número de
23 accionistas presentes sean cual fueren las acciones
24 que representen, salvo en todo caso la excepción
25 contemplada en el Artículo doscientos ochenta y dos
26 de la Ley de Compañías. Los accionistas podrán
27 hacerse representar en las Juntas Generales por otros
28 accionistas o terceros mediante poder notarizado

91

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

M-9

1 general o por carta dirigida al Presidente para cada
2 reunión.- Artículo Décimo Octavo.- VOTACIONES.- El
3 accionista tiene derecho a un voto por cada acción de
4 un mil sucres.- Artículo Décimo Noveno.- DECISIONES.-
5 Las decisiones se obtendrán por mayoría de votos del
6 capital concurrente. Los votos en blanco y las
7 abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las
8 resoluciones de la Junta General son obligatorias
9 para todos los accionistas, inclusive para los
10 inasistentes o los que votaren en contra, sin
11 perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar
12 ante la Corte Suprema de Justicia, las resoluciones
13 de la Junta, en los términos de la Ley de Compañías.-
14 Artículo Vigésimo.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS
15 JUNTAS.- Después de celebrada una Junta General,
16 deberá extenderse una acta de deliberación y
17 acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y del
18 Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo
19 estipulado en el artículo ciento veinte y cuatro de
20 la Ley de Compañías.- Las actas deberán llevarse a
21 máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas al
22 anverso y reverso, rubricadas una por una, por el
23 Secretario de acuerdo al reglamento de Juntas
24 Generales, expedido por la Superintendencia de
25 Compañías.- Se formará además, un expediente de cada
26 Junta, que contendrá la copia del Acta y de los demás
27 documentos que justifiquen que la convocatoria ha
28 sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

MAR 4

1 Estatutos.- Se incorporarán también a dicho
2 expediente todos los documentos que hubieren sido
3 conocidos por la Junta General.- Artículo Vigésimo
4 Primero.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 Compañía, la ejercerá el Gerente General, quien se
7 encuentra facultado para ejecutar a nombre de la
8 Compañía, toda clase de actos y contratos de
9 cualquier naturaleza, siempre y cuanto tenga relación
10 con el objeto social de la Compañía, sin perjuicio de
11 lo establecido en el artículo doce de la Ley de
12 Compañías, respecto a terceros.- CAPITULO QUINTO.-
13 DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES.- Artículo Vigésimo
14 Segundo.- PRESIDENTE.- La Compañía tendrá un
15 Presidente, que será elegido por la Junta General, de
16 entre los accionistas de la Compañía, o fuera de
17 ellos, para un período de cinco años, y podrá ser
18 reelegido por períodos iguales.- Artículo Vigésimo
19 Tercero.- FUNCIONES.- Son sus funciones: a).-
20 Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el
21 cumplimiento de la Ley y los Estatutos; b).- Presidir
22 la Junta General de Accionistas; c).- Pedir al
23 Gerente General que convoque a Junta General de
24 Accionistas; d).- Ejercer las demás funciones que le
25 confiere el Estatuto.- CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE
26 GENERAL Y SUS FUNCIONES.- Artículo Vigésimo Cuarto.-
27 ~~GERENTE GENERAL~~ GERENTE GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente
28 General de la Compañía, entre los accionistas o fuera

R.L

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 de ellos, para un periodo de cinco años, y podrá ser
2 reelegido por periodos iguales.- Representará a la
3 Compañía y tendrá a su cargo la administración y
4 contabilidad de ella.- Artículo Vigésimo Quinto.-
5 FUNCIONES.- Son sus funciones: a).- Nombrar y remover
6 al personal de la Compañía y señalar sus
7 remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de
8 aquella: b).- Organizar las oficinas de la Compañía;
9 c).- Supervigilar las labores del personal de la
10 Compañía; d) Dirigir el movimiento económico,
11 financiero de la Compañía; e) Presentar a la Junta
12 General Ordinaria de Accionistas, un informe anual y
13 el balance que refleje la situación económica de la
14 Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la
15 propuesta de distribución de utilidades; todo ello en
16 el plazo de sesenta días, a contar desde la
17 terminación del respectivo ejercicio económico: f).-
18 Manejar la caja y cartera de valores; g).- Cuidar del
19 archivo y correspondencia de la Compañía; h).- Llevar
20 los libros de actas, de acciones y accionistas de la
21 Compañía: i).- convocar a Junta General de
22 Accionistas: j).- Actuar como Secretario de la Junta
23 General: k).- Intervenir en la colaboración de actos
24 y contratos a nombre de la Compañía, de conformidad
25 con el presente Estatuto: l).- Intervenir en las
26 escrituras públicas de adquisición, enajenación de
27 bienes muebles de la Compañía, o en el
28 establecimiento de gravámenes sobre ellos: m).-

MAR 4



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas
2 que contengan reformas al Estatuto de la Compañía;
3 n).- Firmar los cheques de la Compañía; o).-
4 Constituir apoderado o procurador para aquellos actos
5 que le faculten la Ley y el presente Estatuto; p).-
6 Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de
7 Compañías.- Artículo Vigésimo Sexto.- SUBROGACION.-
8 Cuando faltare o estuviere impedido el Presidente, lo
9 subrogará el Gerente General.- En ausencia o
10 impedimento del Gerente General, lo reemplazará el
11 Presidente, hasta que la Junta General de Accionistas
12 adopte las decisiones pertinentes.- CAPITULO
13 SEPTIMO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO
14 ECONOMICO, DE SOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo
15 Vigésimo Séptimo.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las
16 utilidades se repartirán a los accionistas en
17 proporción a sus acciones, una vez que fueren hechas
18 las deducciones para el fondo de reserva legal, para
19 reservas especiales que se hubieren creado y las
20 previstas por las Leyes Especiales.- Artículo
21 Vigésimo Octavo.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio
22 económico de la Compañía, correrá desde el primero de
23 Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada
24 año.- Artículo Vigésimo Noveno.- DISOLUCION Y
25 LIQUIDACION.- Son causas y disolución de la compañía
26 todas las que se hallan establecidas en la Ley y por
27 resolución de la Junta General tomada con sujeción a
28 los preceptos legales. En el caso de liquidación

Sub Y

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 actuará como liquidador el Gerente General. salvo que
2 la Junta General decida que actúe otra persona.-

3 CAPITULO OCTAVO.- DUPLICADO DE ACCIONES Y NORMAS

4 COMPLEMENTARIAS.- Artículo Trigésimo.- DUPLICADO DE

5 ACCIONES.- Si se perdiera, destruyere o fuere robado

6 un título de acción, para emitir el duplicado se

7 procederá como lo determina la Ley de Compañías.-

8 Artículo Trigésimo Primero.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

9 En lo no previsto en los presentes Estatutos, se

10 estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus

11 Reglamentos, y sus eventuales reformas se entenderán

12 incorporadas a este contrato.- Terminada la lectura

13 de los Estatutos, cuyos títulos y correspondientes

14 artículos han sido discutidos y aprobados de uno en

15 uno, la Junta General resuelve por unanimidad que la

16 señora Presidenta Ximena Montalvo P. y el señor

17 Gerente General Carlos Ribadeneira G., eleven a

18 escritura pública esta Acta, sometan a la aprobación

19 de la Superintendencia de Compañía las resoluciones

20 adoptadas, procedan a la inscripción en el Registro

21 Mercantil, y, en fin, que observen y cumplan todos

22 los requisitos y trámites de Ley, terminado todo lo

23 cual, se convocará de inmediato a una Junta General

24 Extraordinaria que nombre Presidente, y Gerente

25 General de la nueva Compañía Anónima.- Concluidos

26 todos los puntos del Orden del Día, a las diecisiete

27 horas, la Presidencia declara en receso la sesión

28 para la redacción de este Acta.- Reinstalada la

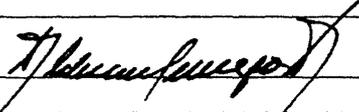


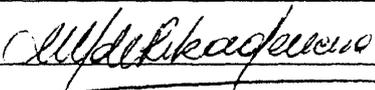
**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

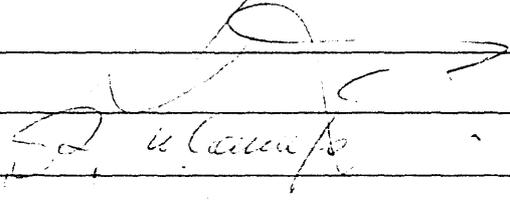
reunión a las dieciocho horas, el Secretario da
lectura del Acta que, sometida a consideración de los
accionistas, la aprueban sin observaciones y por
unanimidad, suscribiéndola con la señora Presidenta y
el señor Secretario que certifica.- La Presidenta.-
Firmado).- Ximena Montalvo Paredes.- Firmado).- Pedro
José Ribadeneira Montalvo.- Firmado).- Carlos Andrés
Ribadeneira Montalvo.- El Secretario.- Firmado)Dr.
Carlos Ribadeneira Godoy".- CUARTA: Como se ha
expresado anteriormente, el aporte del accionista
señor Carlos Ribadeneira Godoy, lo realiza en
especie, consistente en dos Telares para tejidos de
anchura superior a treinta centímetros, sin
lanzadera, con las siguientes especificaciones: marca
Dornier Tipo GTN/05, avaluados en CIENTO VEINTE Y
CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
SUCRES (S/. 125'255.000,00). En este avalúo se ha
imputado el costo, flete, derechos arancelarios,
tasas, desaduanización, seguro, garantía, manipuleo
de container, grúas, y demás gastos. QUINTA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- A).- El Balance Final de
"Textiles y Servicios TEXTISERVI CIA. LTDA."; B).-
Los nombramientos de Presidente y Gerente General de
"Textiles y Servicios TEXTISERVI CIA. LTDA.". Usted
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo que aseguren la validez de la presente
escritura de Aumento de Capital, Transformación y
Reforma de Estatutos de la Compañía.- (firmado) Dr.

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 Ivan Torres Proaño, matrícula número dos mil
2 setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de
3 Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES
4 ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).
5 Laida que fue la presente escritura a los comparecien
6 tes por mi. el Notario se ratifican en ella y firman
7 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8
9 
10 SR. CARLOS RIBADENEIRA GODOY C.C.

11
12 
13 SRA. XIMENA MONTALVO PAREDES C.C.

14
15
16 

BALANCE GENERAL AL 31/08/96 PERIODO 01

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBLE

CAJA BANCOS

CAJA CHICA PLANTA	800,000.00	
CAJA GENERAL OFICINA QTO	88,901,765.00	
BANCO DEL PACIFICO	23,780,915.00	
TOTAL CAJA BANCOS		113,482,680.00

TOTAL DISPONIBLE		113,482,680.00

EXIGIBLE

CTAS DOCUMENTOS POR COBRAR

CTAS POR COBRAR CLIENTES	59,987,034.00	
CTAS POR COBRAR TRABAJADORES	7,134,356.00	
PROVISION CTAS INCOBRABLE	-2,150,696.00	
TOTAL CTAS DOCUMENTOS POR COBRAR		64,970,694.00

OTRAS CTAS

I.V.A. COMPRAS	19,554,421.00	
TOTAL OTRAS CTAS		19,554,421.00

TOTAL EXIGIBLE		84,525,115.00

REALIZABLE

INVENTARIOS

INVENTARIO M.P.

INV.M.P. FIBRAS	116,387,390.00	
INV.M.P. COLORANTES	133,294,700.00	
TOTAL INVENTARIO M.P.		249,682,090.00

INV.P. PROCESO

INV.P.P. HILATURA	99,917,417.00	
INV.P.P. TINTORERIA	979,174.00	
INV.P.P. ENCDN. PERCHADO	16,055,128.00	
INV.P.P. TELARES	39,486,576.00	
INV.P.P. REVISION	984,825.00	
INV.P.P. RECUPERACION	11,810,870.00	
TOTAL INV.P. PROCESO		169,233,990.00

INV.FABRICA GENERAL

BALANCE GENERAL AL 31/08/96 PERIODO 01

INV.SUMINI.Y MATERIA OFIC	13,236,959.00	
INV.PRODUCTOS TERMINADOS	172,413,014.00	
REPTOS HERRMTAS ACC.FABRI	41,018,744.00	
MATERIA PRIMA EN TRANSITO	89,832,612.00	
INV.COMBUSTIBLE DIESEL	8,453,605.00	
INV.EMBALAJE Y PROPAGAN R	4,663,354.00	
TOTAL INV.FABRICA GENERAL		329,618,488.00

TOTAL INVENTARIOS		748,534,568.00

TOTAL REALIZABLE		748,534,568.00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE		946,542,363.00

ACTIVO FIJO		
ACTIVOS DEPRECIABLES		
MUEBLES Y ENSERES		
MUEBLES Y ENSERES COSTO	6,215,441.00	
DEPR.ACUM.MUEBL. Y ENSERES	-1,602,258.00	
TOTAL MUEBLES Y ENSERES		4,613,183.00

MAQUINARIA Y EQUIPO		
MAQUINARIA Y EQUIPO COSTO	1,270,446,163.00	
DEPR.ACUM.MAQUIN. Y EQUIP	-296,441,025.00	
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO		974,005,160.00

EQUIPO DE OFICINA Y COMPU		
EQUIP.OFIC.Y COMP.COSTO	8,652,807.00	
DEPR.ACUM.EQUIP.OF-COMPUT	-4,650,402.00	
TOTAL EQUIPO DE OFICINA Y COMPU		4,002,405.00

VEHICULOS		
VEHICULOS COSTO	62,566,840.00	
DEPR.ACUM.VEHICULOS	-23,665,200.00	
TOTAL VEHICULOS		38,901,640.00

INSTALACIONES		
INSTALACIONES COSTO	72,773,373.00	
DEPR.ACUM.INSTALACIONES	-18,631,164.00	
TOTAL INSTALACIONES		54,142,209.00

HERRAMTAS Y ACCESORIOS		
HERRAMTAS Y ACCES.COSTO	68,315,098.00	

11 MAR 96

BALANCE GENERAL AL 31/08/96 PERIODO 01

=====		
DEPR.ACUM.HRRMTAS Y ACCES	-15,137,632.00	
TOTAL HERRAMTAS Y ACCESORIOS		53,177,466.00

ENVASES		
ENVASES COSTO	23,183,204.00	
DEPREC.ACUMULAD.ENVASES	-5,089,280.00	
TOTAL ENVASES		18,093,924.00

TOTAL ACTIVOS DEPRECIABLES		1,146,935,967.00

ACTIVO NO DEPRECIABLE		
MAQUINARIA EN MONTAGE	1,500,000.00	
TOTAL ACTIVO NO DEPRECIABLE		1,500,000.00

TOTAL ACTIVO FIJO		1,148,435,967.00

TOTAL ACTIVO		2,094,976,350.00

[Handwritten signature]



BALANCE GENERAL AL 31/08/96 PERIODO 01

=====

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CTAS Y DCTOS POR PAGAR PROVEEDORES		
CELULOSA Y DERIVADOS S.A.	-316,713,626.00	
OTROS PROVEEDORES FABRICA	-246,977,695.00	
TOTAL CTAS Y DCTOS POR PAGAR PROVEEDORES		-563,691,321.00

PROVISIONES SOC.POR PAGAR		
DECIMO TERCER SUELDO	-8,344,115.00	
DECIMO CUARTO SUELDO	-13,622,492.00	
DECIMO QUINTO SUELDO	-5,766,658.00	
FONDO DE RESERVA	-10,741,422.00	
VACACIONES	-3,752,331.00	
TOTAL PROVISIONES SOC.POR PAGAR		-42,227,018.00

OBLIGACIONES IESS E IMPTO		
OBLIGAC.IESS PATRONAL	-1,206,961.00	
OBLIGAC.IESS PERSONAL	-1,052,068.00	
CXP PRESTAMO IESS QUIROGR	-384,105.00	
TOTAL OBLIGACIONES IESS E IMPTO		-2,643,134.00

IMPUESTOS Y CONTRIBU X FA		
RETENCION FUENTE	-62,598.00	
I.V.A. VTAS	-10,600,092.00	
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBU X FA		-10,662,690.00

TOTAL PASIVO CORRIENTE		-619,224,163.00

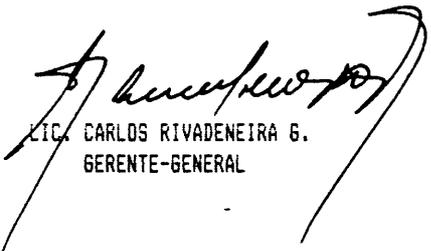
OTROS PASIVOS		
APORTES FUTURAS CAPITALIZ	-100,000,000.00	
TOTAL OTROS PASIVOS		-100,000,000.00

PASIVOS LARGO PLAZO		
CTAS POR PAGAR OTROS LARGO PLAZO	-674,978,824.00	
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO		-674,978,824.00

PATRIMONIO		
CAPITAL Y SUPERAVIT		
CAPITAL SUSCRITO PAGADO	-10,300,000.00	
APORTES DE SOCIOS	-246,559,590.00	
RESERVA LEGAL	-12,400,000.00	
RESERVA REVALOR-PATRIMONI	-141,729,928.00	

BALANCE GENERAL AL 31/08/96 PERIODO 01

REXPRESION MONETARIA	-232,627,136.00	
TOTAL CAPITAL Y SUPERAVIT		-643.616.654.00
TOTAL PATRIMONIO		-643.616.654.00
UTILIDAD/PERDIDA PERIODO		
INGRESOS*	-685.757,950.00	
COSTOS	325.265,965.00	
GASTOS	303,333,276.00	
TOTAL UTILIDAD/PERDIDA PERIODO		-57,158.709.00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		-2,094,978.350.00


LIC. CARLOS RIVADENEIRA G.
GERENTE-GENERAL


LIC. LUIS LOACHAMIN G.
CONTADOR
REG.NAC.No 24.388



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/96 HASTA 31/08/96

=====

INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
VENTAS HILOS	-215,497,732.00	
VENTAS CUBRECAMAS	-463,026,018.00	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		-678,523,750.00

SERVICIOS PRESTADOS		
PERCHADO Y ENCONADO	-2,612,383.00	
OTROS SERVICIOS	-648,954.00	
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS		-3,261,337.00

OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
INGRESOS INTERESES	-832,863.00	
INGR.RECUPERACION FIBRA	-3,104,000.00	
INGRESO POR MULTAS	-36,000.00	
TOTAL OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		-3,972,863.00

TOTAL INGRESOS		-685,757,950.00



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/96 HASTA 31/08/96

=====

GASTOS

GASTOS CORRIENTES

GAST.ADMIN.Y VENTAS

NOMINA ADM. Y VENTAS

G.SUELDO ADM. Y VENTAS	30,200,720.00	
TOTAL NOMINA ADM. Y VENTAS		30,200,720.00

GAST. SIMINISTR.OFICINA

GAST.SUM/UTILES OFICINA	1,126,320.00	
TOTAL GAST. SIMINISTR.OFICINA		1,126,320.00

GASTO ARRIENDOS

GAST.ARRIENDO PLANTA OFIC	6,000,000.00	
TOTAL GASTO ARRIENDOS		6,000,000.00

GASTOS SERVICIOS PUBLICOS

GAST.FUERZA ELECTRICA	53,074,971.00	
GASTO TELEFONO -FAX	1,143,558.00	
GAST.TELEX	121,375.00	
TOTAL GASTOS SERVICIOS PUBLICOS		54,339,904.00

GASTO VTAS MOVILIZ.VEHICU

COMBUSTIBLE GASOLINA	1,850,658.00	
COMBUSTIBLE DIESEL MOVILIZACION	2,220,355.00	
MANTENIMIENTO VEHICULOS	4,650,231.00	
VIATICOS VIAJES	1,650,225.00	
TOTAL GASTO VTAS MOVILIZ.VEHICU		10,371,469.00

GSTO.IMPTO Y MULTAS LOCALES

G.IMPTO Y MULTAS LOCALES	1,820,569.00	
TOTAL GSTO.IMPTO Y MULTAS LOCALES		1,820,569.00

GASTO DEPREC. Y AMORTIZAC

G.DEPREC.MUEBLES Y ENSERE	329,512.00	
G.DEPR.EQUIPOS OFIC.Y COM	615,752.00	
G.DEPREC.MAQUI.Y EQUIPO	69,500,376.00	
G.INSTALACIONES	3,831,584.00	
G.DEPREC.VEHICULOS	5,984,864.00	
G.DEPREC.HERRATAS Y ACCES	3,798,176.00	
G.DEPREC.ENVASES	1,292,640.00	
TOTAL GASTO DEPREC. Y AMORTIZAC		85,352,904.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/96 HASTA 31/08/96

=====

GASTOS SERVICIOS BANCARIO

GASTOS BANCARIOS	1.497,333.00	
TOTAL GASTOS SERVICIOS BANCARIO		1.497,333.00

GASTOS LEASING

6.ARRENDAMIENTO MERCANTIL	39,811,200.00	
TOTAL GASTOS LEASING		39,811,200.00

6.FINANCIEROS

6.INTERES	25,652,658.00	
GASTOS VARIOS DE FINANCIAMIENTO	25,099,258.00	
TOTAL 6.FINANCIEROS		50,751,916.00

GASTOS VARIOS DE ADMINIST

TRABAJO OCACIONAL	1,860,250.00	
CUOTAS Y PEAJES	580,595.00	
REFRIGERIO	1,560,250.00	
6.PUBLICACIONES VARIAS	425,256.00	
TOTAL GASTOS VARIOS DE ADMINIST		4,426,351.00

TOTAL GAST.ADMIN.Y VENTAS

285,698,686.00

TOTAL GASTOS CORRIENTES

285,698,686.00

GASTOS GENERALES

GASTOS GENER.DE FABRICA

6.MANTEN.EDIFICIO DE FABR

6.MANT.ADEC.EDIF.FAB.SUEL	1,680,258.00	
6.MANT.ADEC.EDIF.FAB.MATE	3,250,655.00	
TOTAL 6.MANTEN.EDIFICIO DE FABR		4,930,913.00

GASTOS DE PERSONAL DE FAB

6.RECORRIDO PERS.F.CHOFER	660,000.00	
6.LONCH PERSONAL FABRICA	2,650,588.00	
6.LIQUIDACION PERSONAL	2,890,545.00	
UNIFORMES OBREROS	1,650,000.00	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL DE FAB		7,851,133.00

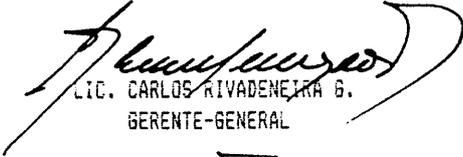
GAST.MANT.MAQUIN.Y EQUIPO

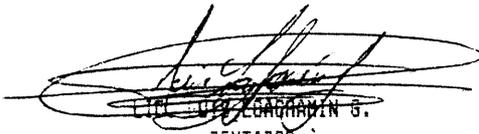
6.MANT.MAQUIN.Y EQUIPO F.	3,650,589.00	
6.LUBRICANTES MAQUIN Y EQ	850,965.00	
6.MANT.Y REPARAC.ELECTRIC	350,990.00	
TOTAL GAST.MANT.MAQUIN.Y EQUIPO		4,852,544.00

A

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/76 HASTA 31/08/76

TOTAL GASTOS GENER.DE FABRICA	17,634,590.00
TOTAL GASTOS GENERALES	17,634,590.00
TOTAL GASTOS	303,333,276.00
UTILIDAD/PERDIDA PERIODO	-57,158,709.00


LIC. CARLOS RIVADENEIRA B.
GERENTE-GENERAL


LIC. CARLOS LAGUARDIN B.
CONTADOR
REG.NAC.No 24.388

QUITO
FEB 4 1995

Quito, Febrero 2 de 1995

Señora
Ximena Montalvo Paredes
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVICIA LTDA., reunida el día de hoy tuvo a bien designarle PRESIDENTE de la sociedad por el período de dos años. Con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Reemplazará al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

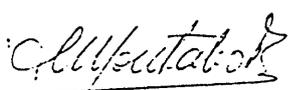
Atentamente,

F.C. 02-08-82

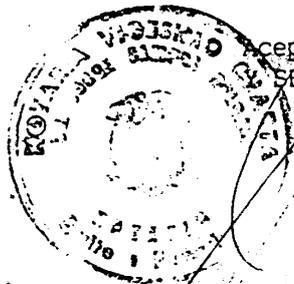
F.I. 02-02-83


Lcdo. Carlos Ribadeneira G.
GERENTE GENERAL

acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVICIA LTDA., y tomo posesión del cargo.

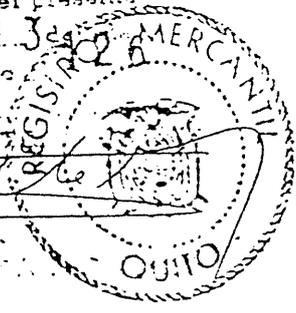

Ximena Montalvo Paredes

NOTA: Representante Legal Lcdo. Carlos Ribadeneira G.



En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5893 de
Tercera Inscripción. Tomo
1 SET. 1995

REGISTRO MERCANTIL
Alberto...
EL REGISTRO MERCANTIL
QUITO

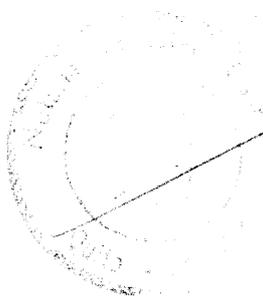


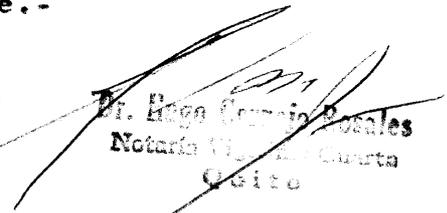
COP

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de sep-
tiembre de mil novecientos noventa y seis.-



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (e), mediante resolución número 97.1.4.1.0414 de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, de su Artículo Segundo; Tomé nota al margen de la matriz otorgada ante el doctor Jorge Campos Delgado, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, lo resuelto en el Art. Primero de la antedicha resolución, según copias que anteceden.- Quito, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.-




Dr. Hugo García Rosales
Notario Público Cuarto
Quito



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

R A Z Ó N: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 2 de agosto de 1982 de que, mediante la escritura cuya copia antecede, la Compañía ha aumentado su capital; ha procedido a la transformación de Compañía Limitada a Anónima; y ha reformado y codificado sus estatutos sociales; actos que han sido APROBADOS por el señor Intendente de Compañías de Quito (E), mediante Resolución número 97.1.1.1.0414 de 20 de febrero de 1997 .- Doy fe .- Quito, a 25 de febrero de 1997 .-



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, which reads "Guillermo Buendía Endara".

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MAR 4
1997

12

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO CUATROCIENTOS CATORCE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 20 DE FEBRERO DE 1997, bajo el número 0564 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 110 del Registro Mercantil de dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 282 tomo 114.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada " TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVICIA. LTDA. " en una Sociedad Anónima " TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI S.A.", el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos.- Otorgada el 2 de septiembre de 1996, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Cantón Quito, Dr. JORGE CAMPOS DELGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 05570.- En Quito, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

